ACTA DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS PROCESO DE CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MAG - MC – 012 DE 2021 GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA

En la ciudad de Santa Marta D. T. C. H., a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2021, el doctor CARLOS ALBERTO MARTINEZ DAVILA Profesional universitario de esta Gerencia, procede a adelantar el proceso de Evaluación de las propuestas u ofertas presentadas dentro de la invitación publica de Selección Abreviada de Menor Cuantía, ¨**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS, SCANERS, FOTOCOPÍADORA Y COMPUTADORES, DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA D. T. C. H.”**

Proceso Contractual: ¨MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS, SCANERS, FOTOCOPÍADORA Y COMPUTADORES, DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA D. T. C. H.”. ubicada en la carrera 15 No 22-49 de la Ciudad de Santa Marta.

Para el presente proceso la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República, recibió (5) propuesta de las siguientes empresas:

- **ELKIN JOSE VEGA RAMOS - INGENIERO DE SISTEMAS. NIT 7629793-9**
 Valor total de $ 12.000.000 M/CTE.
- **LOGRAN TECHNOLOGY. NIT 7629793-9**
 Valor total de $ 11.223.683 M/CTE.
- **WFD. NIT 77184982-7**
 Valor total de $ 6.977.000 M/CTE

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993; numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas

En este sentido, el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 establece:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Jurisprudencia Vigencia
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En concordancia con lo anterior y dada la naturaleza de la contratación, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Magdalena, realizará el proceso de selección del contratista por la modalidad de Mínima Cuantía

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Contraloría General de la República considera que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego estos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del código civil y código de comercio.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

- **LOGRAN TECHNOLOGY SAS. NIT 7629793-9**
 Valor total de $ 11.223.683 M/CTE, incluido IVA y demás impuestos de ley

Cumple con los requisitos habilitantes y es la mejor oferta, debido a que la oferta de menor valor es artificialmente baja.

CONCLUSIÓN:

Luego de Verificar los requisitos, condiciones habilitantes y el anexo económico, recomienda la parte evaluadora, ACEPTAR la oferta presentada por **LOGRAN TECHNOLOGY SAS. NIT 7629793-9**, Representada Legalmente por NEFERTITI OSPINO ARTEAGA, identificado Civilmente con Cédula de Ciudadanía No 1.083.467532, quien presentó oferta por valor de once millones doscientos veinte y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos M/L ($11.223.683) IVA Incluido, cumpliendo con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el Proceso de Selección MAG.MC-012 DE 2021

El presente informe de evaluación, se coloca a disposición de los oferentes, dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía NoMAG.MC-012 DE 2021, y será publicado en el Portal Único de Contratación estatal SECOP II, para el correspondiente traslado, conforme al Cronograma establecido en el proceso de la referencia.



CARLOS ALBERTO MARTINEZ DAVILA
Profesional Universitario
Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena